



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023-A-MDM/U.

Maras, 18 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

El Informe N°05-MDM-OP/2023, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la CPC Yoni Champi Champi – (e) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°001-2023-OAJ-MDM, de fecha 17 enero del 2023, emitido por Abg. Cesar Quispe Puma- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e); Proveído N°87, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el CPC. Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal, los mismos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y funcionamiento de las entidades previstas en la Constitución.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, como conjunto articulada e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como el órgano rector y orientador de dicho Sistema Nacional, con competencias de alcance nacional.

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional - POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



definidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello una vez aprobado el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN-PCD, establece pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; Que, el Plan Operativo Institucional es tan instrumento de planificación que comprende la programación de las actividades operativas necesarias para ejecutar las estrategias de la entidad. el mismo que debe respetar el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional vigente, y establecer los recursos financieros y metas físicas mensuales por cada centro de costo, que debe ser ejecutadas en el periodo anual;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone entre otras que, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad, el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

Que, mediante Informe N°295-2022-LLC-OPP-MDM; de fecha 30 de diciembre del 2022, el CPC Leoncio Limachi Condori – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional POI remitió el Plan Operativo Institucional POI Multianual2023-2025.

Que, mediante Informe N°05-MDM-OP/2023, de fecha 09 de enero del 2023, la CPC Yoni Champi Champi- (e) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto reitera la solicitud de aprobación del POI 2023, Articulado al PIA 2023, en cuyo contenido precisa que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite **OPINIÓN FAVORABLE** para su aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Proveído N°43 de Gerencia Municipal, de fecha 10 de enero del 2023, el CPC Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal, dispone la emisión de resolución de aprobación del POI MULTIANUAL 2023-2025.

Que, mediante Informe N°001-2023-UFSG-MDM/U, de fecha 11 de enero del 2023, la Abg. Shura Magdalena Ocon Mamani – (e) de la Unidad Funcional de Secretaria General, solicita opinión Legal para la emisión de Acto resolutivo de aprobación del POI 2023, articulado al PIA 2023.

Que, mediante Opinión Legal N°001-2023-OAJ-MDM, de fecha 17 de enero del 2023, el Abg. Cesar Quispe Puma- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica , opina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



lo siguiente: **PRIMERO:** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual – POI 2023-2025 para la Municipalidad Distrital de Maras conforme a los antecedentes expuestos, **SEGUNDO:** Recomendar, el acto administrativo de aprobación deberá recaer en Acto Resolutivo (...)

Que, mediante Proveído N° 87 de fecha 17 de enero del 2023, el CPC Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, dispone que se emita el acto resolutivo correspondiente, bajo responsabilidad.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales conexas; contando previamente con el visto bueno del CPC Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, El Plan Operativo Institucional Multianual –POI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Maras, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** a la Unidad Funcional de Informática, publique en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

Lic. Percy Huaman Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

ARCHIVO SEC. GRAL.-MDM
CC. ALCALDÍA.
CC. GERENCIA MUNICIPAL
CC OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CC. UNIDAD FUNCIONAL DE INFORMÁTICA